

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2024

Señor:  
**ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO**  
Concejal de Bucaramanga  
Ciudad

Señora:  
**DANIELA TORRES ZARATE**  
Concejala de Bucaramanga  
Ciudad

Señor:  
**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**  
Concejal de Bucaramanga  
Ciudad

Señor:  
**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA**  
Concejal de Bucaramanga  
Ciudad

**Asunto:** Cuestionario proposición de control político 117-2024

- 1. ¿Por qué no se ha remitido ningún caso de maltrato animal a la Fiscalía General de la Nación, a pesar de las denuncias ciudadanas y de la existencia del Grupo Especial GELMA que investiga estos delitos?**

A la fecha se han remitidos desde esta inspección los siguientes procesos y denuncias a la Fiscalía General de la Nación:

| PROCESOS |   |   |        |
|----------|---|---|--------|
| RADICADO | ASUNTO  | INFRACTOR   | FOLIOS |
| 2023-014 | Accidente de tránsito de un ciudadano a un canino                     | Sergio Buitrago   | 26     |
| 2023-058 | Golpe de ciudadano a canino   | Wilmer Enrique Pérez Montoya                                | 40     |
| 2023-034 | Accidente de tránsito en el cual se atropella a canino sin socorrerlo | Alba Lizeth Suarez Sánchez y Marco Antonio Suarez Rodríguez | 31     |
| 2023-113 | Accidente de tránsito que causa muerte a perro                        | INDETERMINADO   | 11     |
| 2022-109 | Accidente de tránsito que causa muerte a perro                        | INDETERMINADO   | 22     |
| 2022-062 | Denuncia por redes sociales el atropello de un vehículo a una felina  | Rosa Victoria Uribe Gómez                                   | 9      |
| 2022-078 | Canina herida por humano  | Víctor José Ramírez   | 25     |
| 2022-070 | Queja por muerte de felino lanzado al vacío                           | Guillermo Gualdrón  | 14     |

|   |   |
|---|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR  | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

| 2024-063   | Atropellamiento de canino que resultó en su muerte | Fabian Norberto Rodriguez Merchan | 26     |
|--|--|-----------------------------------|--------|
| DENUNCIA   |  |                                   |        |
| ASUNTO   | DENUNCIADOS  |                                   | FOLIOS |
| Canina aprehendida en la calle 3 #26A 2-10 Casa 01 | Monica Suarez                                      |                                   | 24     |
| Canino herido en el cuello con arma blanca         | Yurley Villalobos y Yesica Barrera                 |                                   | 4      |
| Atropello de vehículo a felino                     | Jairo Alonzo Bayona Romero                         |                                   | 1      |
| Atropello de vehículo a felina                     | Propietario camioneta negra placas CZW 967         |                                   | 7      |

2. **¿Cuál es el procedimiento implementado por su despacho para atender denuncias de maltrato animal y cuales han sido remitidas a las Unidades de Reacción Inmediata (URI), Salas de Atención al Usuario (SAU) o Casas de Justicia?**

Desde el 2022 se tiene programada de manera conjunta con Policía Nacional, Personería, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior la realización de una ruta de atención a denuncias relacionadas con maltrato animal los días jueves durante toda la jornada. De igual forma a lo largo de la semana se realiza articulación con la Patrulla de Protección Ambiental y Recursos Naturales de la MEBUC y los comandantes de los ZAMP y los CAI a fin de atender las denuncias realizadas, una vez realizada la verificación por parte de los miembros de la policía como primer respondiente se coordina el apoyo por parte de la Unidad de Bienestar Animal en caso de que se requiera realizar traslado y atención de un animal.

Se han remitido las siguientes denuncias desde esta inspección a la Fiscalía General de la Nación:

| DENUNCIA   |  |        |
|--|--|--------|
| ASUNTO   | DENUNCIADOS                                | FOLIOS |
| Canina aprehendida en la calle 3 #26A 2-10 Casa 01 | Monica Suarez                              | 24     |
| Canino herido en el cuello con arma blanca         | Yurley Villalobos y Yesica Barrera         | 4      |
| Atropello de vehículo a felino                     | Jairo Alonzo Bayona Romero                 | 1      |
| Atropello de vehículo a felina                     | Propietario camioneta negra placas CZW 967 | 7      |

3. **¿Qué razones justifican la demora o la falta de atención a los requerimientos realizados por concejales y proteccionistas de animales sobre casos específicos?**

Desde el 2022 se tiene programada de manera conjunta con Policía Nacional, Personería, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior la realización de una ruta de atención a denuncias relacionadas con maltrato animal los días jueves durante toda la jornada. De igual forma a lo largo de la semana se realiza articulación con la Patrulla de Protección Ambiental y Recursos Naturales de la MEBUC y los comandantes de los ZAMP y los CAI a fin de atender las denuncias realizadas, una vez realizada la verificación por parte de los miembros de la policía como primer respondiente se coordina el apoyo por parte de la Unidad de Bienestar Animal en caso de que se requiera realizar traslado y atención de un animal.

En la medida que no se especifican los requerimientos que fueron respondidos de manera tardía o que no se respondieron no es posible emitir una respuesta con mayor detalle.

4. **En los últimos cuatro años, ¿cuántos procesos policivos relacionados con maltrato o abandono animal ha liderado su despacho y cuáles han sido los resultados concretos?**

Es importante hacer la aclaración que el Decreto 0210 del 30 de diciembre de 2021 fue quien asignó las competencias para atender los casos relacionados con maltrato animal a esta

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

inspección por lo anterior la información con la que se cuenta corresponde a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha.

Ahora bien, a la fecha esta inspección ha adelantado un total de 241 procesos relacionados con maltrato animal y tenencia responsable de animales, de los cuales se han obtenido 112 fallos siendo 59 de ellos sancionatorios que suman un valor de \$183.250.900 los cuales actualmente se encuentran en trámite de cobro coactivo en la tesorería municipal

5. **¿Cuántas y qué tramite se ha dado a las denuncias presentadas por los proteccionistas de animales ANGELA MARIA VARGAS RODRIGUEZ y FABER ANDRES BARRERA MORENO?**

#### INFORMACION EXTRAIDA DEL CORREO

[ealvarezd@bucaramanga.gov.co](mailto:ealvarezd@bucaramanga.gov.co)

#### PETICIONES RECIBIDAS A NOMBRE DE FABER ANDRES BARRERA MORENO

1. Fecha: 03 de septiembre de 2024 hora 16:05  
1-WEB-202408-00162400  
**Solicitante:** Faber **Andrés Barrera Moreno**  
**Resumen de los hechos:** Canina en condición de calle, atropellada en la avenida quebrada seca No. 33ª-208 Canton Militar Batalla de Palonegro vía pública, sin vehículo identificado. Se solicita que desde la inspección se verifiquen las cámaras de seguridad del sector.  
**Tramite:** Se emite respuesta explicando las funciones y competencias de los inspectores de policía.
2. Fecha: 01 de octubre de 2024 hora 13:53  
Nro. Radicado: **1-SA-202409-00182071**  
**Solicitante:** **SOLANGE MONTOYA SILVA Personera Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Medio Ambiente**  
**Resumen de los hechos:** La Personería Municipal, ha recibido el oficio del señor **Faber Andrés Barrera Moreno**, dirigido a la inspección de policía solicitando el apoyo para el rescate y atención en la unidad de bienestar animal de un canino que se encuentra en una alcantarilla en el corregimiento del sector vijagual donde se le garantice atención veterinaria especializada, de igual manera están requiriendo poder hacer seguimiento para conocer su estado actual.  
**Tramite:** Se coordinó la recepción de la canina por parte de la Unidad de Bienestar Animal previo traslado por parte del cuerpo de bomberos de Bucaramanga.

#### PETICIONES RECIBIDAS A NOMBRE DE ANGELA MARÍA VARGAS

1. Fecha: 12 de abril de 2025 hora: 14:29  
Nro. Radicado: 1-SA-202404-00083741  
**Solicitante:** PERSONERIA DE BUCARAMANGA  
**Resumen de los hechos:** SOLICITO SE ME INFORME EL ESTADO DEL PROCESO COMO DENUNCIANTE QUE FUI PARA ALLEGAR A LA FISCALIA DICHA INFORMACION Y DE SER POSIBLE SE EXPIDA COPIA Y SE ENVIE A MI CORREO. [angelita2635@hotmail.com](mailto:angelita2635@hotmail.com)  
**Tramite:** Se informa que dichos procesos fueron remitidos a la Fiscalía General de la Nación y que por tanto la información del estado actual es competencia de dicha entidad, sin embargo, se tratará de programar una mesa de trabajo con el órgano investigador al fin de tener clara la información solicitada.

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

## INFORMACION EXTRAIDA DEL CORREO

[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

### PETICIONES RECIBIDAS A NOMBRE DE FABER ANDRES BARRERA MORENO

- 1.** Fecha: 27 de febrero de 2024 hora: 12:06  
Queja recibida al correo [ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Faber Andrés Barrera Moreno  
**Resumen de los hechos:** Gato color amarillo y gato negro con blanco colgados en una moto placas IAF97E en un costal, en la cra 5 entre calle 30 con 31 barrio Girardot.  
**Tramite:** Se realiza visita por parte de la inspección de policía en compañía de la Patrulla De Protección Ambiental Y Recursos Naturales en la cual se ordena la aprehensión de los felinos, su traslado a la Unidad de Bienestar Animal y el inicio al correspondiente proceso sancionatorio.
- 2.** Fecha: 26 de marzo de 2024 hora: 14:36  
Queja recibida al correo [ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Faber Andrés Barrera Moreno  
**Resumen de los hechos:** Canino que habita en el parque del barrio campo hermoso, al lado de la UBA, el perro llevo tiempo al mencionado parque y nadie lo adopto, por esas razones un anciano que reside en un cambuche lo acogió y lo dejar dormir en medio de su rancho. El perro se enfermo y el señor no cuenta con recursos para brindarle una atención médica.  
**Tramite:** El canino es trasladado a la Unidad de Bienestar Animal por parte de la Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales y posterior a eso es entregado en hogar de paso a una ciudadana.
- 3.** Fecha: 20 de junio de 2024 hora: 14:36  
Queja recibida al correo [ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Faber Andrés Barrera Moreno  
**Resumen de los hechos:** Solicita visita a la cra 5 No. 31-30 barrio Girardot, en donde reside una gata la cual tuvo crías y corre peligro.  
**Tramite:** Se realiza visita al inmueble mencionado donde con anterioridad se había hecho la aprehensión de dos felinos cachorros, sin embargo, no se recibe atención de nadie en la vivienda y no es posible identificar a la felina mencionada.
- 4.** Fecha: 20 de septiembre de 2024 hora: 20:00  
Queja recibida al correo [ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Asignación Solicitud: 1-WEB-202409-00178444 – Se modifico la petición en el correo, aún existiendo esta solicitud.  
Solicitante: Faber Andrés Barrera Moreno  
**Resumen de los hechos:** Se solicita la ayuda en rescate y atención veterinaria integral para un canino en estado de vulnerabilidad pues se encuentra caído en una alcantarilla (hueco) y está herido, quejándose con limitación para caminar, con algún politraumatismo.  
**Tramite:** Se coordinó la recepción de la canina por parte de la Unidad de Bienestar Animal previo traslado por parte del cuerpo de bomberos de Bucaramanga.

### PETICIONES RECIBIDAS A NOMBRE DE ANGELA MARÍA VARGAS

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

- 1.** Fecha: 27 de mayo de 2024 hora 23:44  
Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez  
**Resumen de los hechos:** Solicita se informe que ha pasado con el proceso en contra de la señora Rosa Pérez, quien es propietaria de una canina abandonada, enferma y que fue encontrada poro Angela Vargas.  
**Tramite:** Se informa el estado del proceso y la fecha de programación de la audiencia.
- 2.** Fecha: 27 de mayo de 2024 hora: 15:04  
Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez  
**Resumen de los hechos:** Indica que interpuso en septiembre de 2023 denuncia contra Ilse Lozano identificada con cédula de ciudadanía # 27740960 con domicilio en la calle 5 # 20-87 Barrio la Independencia, se realizó visita en compañía suya a la dirección precitada y se evidencio al canino de nombre palomo el cual presenta patologías sin recibir atención de su propietaria.  
**Tramite:** Se informa el estado del proceso y la fecha de programación de la audiencia.
- 3.** Fecha: 06 de junio de 2024 hora: 21:43  
Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez  
**Resumen de los hechos:** denuncia por maltrato y explotación, venta de una canina en vía pública contra la señora Sugey Yelimar Ramirez con documento de identidad # 30569941.  
**Tramite:** Se realiza visita conjunta por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Salud, Personería y Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales, sin embargo, en la medida que la ciudadana se encuentra en habitanza de calle y es población flotante no es posible encontrarla pese a que se realiza labores de vecindario con los habitantes de sector a fin de saber el paradero de la misma.
- 4.** Fecha: 06 de junio de 2024 hora: 15:04  
Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)  
Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez  
**Resumen de los hechos:** Denuncia contra la fundación FADA ubicada en el note de B/manga, solicita la respectiva visita a la mencionada fundación.  
**Tramite::** Se realiza visita conjunta por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Salud y Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales a dicha fundación con el fin de realizar la verificación de los caninos a su interior, se ordenó la aprehensión preventiva de una canina y su traslado a la Unidad de Bienestar Animal, se levanta un informe el cual es remitidos a los secretarios de salud e interior y al fiscal coordinador del GELMA y se remiten los hallazgos relacionados con esta canina a la fiscalía general de la nación.
- 5.** Fecha: 12 de julio de 2024 hora: 11:22  
Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** En la carrera 49 #52A -16 Edificio ORISON sky home, Apartamento en el cuarto piso, Barrio Pan de Azúcar en la ciudad de Bucaramanga, se evidencia canino con las puertas del apto cerradas, todos los días en las horas de la mañana.

**Tramite:** Se realiza visita conjunta por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Salud, Personería y Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales, sin embargo, el canino no se encuentra en el lugar denunciado y en comunicación con la vigilancia del edificio no se obtiene información clara sobre el mismo.

**6.** Fecha: 06 de agosto de 2024 hora: 11:22

Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** Requiere información del estado actual de los procesos 2024-058 y 2023-119.

**Tramite:**

**7.** Fecha: 14 de agosto de 2024 hora: 11:22

Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** denuncia por atropellamiento de una canina en la cra 27 entre calles 54 y 56 en la ciudad de Bucaramanga el día 7 de agosto del presente año.

**Tramite:** Se emite respuesta explicando las funciones y competencias de los inspectores de policía.

**8.** Fecha: 01 de septiembre de 2024 hora: 20:30

Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** En la calle 51 # 23 -73 Apto. 302 (Edificio Los Urales) en la ciudad de Bucaramanga, hay un canino que permanece todo el día solo (mañana tarde y noche) los propietarios lo amarran a la reja de la ventana.

**Tramite:** Se realiza visita conjunta por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Salud, Personería y Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales, en la medida que no se encuentra nadie en la vivienda se ordena comparecencia a la Inspección de Policía de Protección a la vida en la cual se escucha a la propietaria del canino, se realiza socialización sobre la ley 1774 de 2016 y la tenencia responsable de animales y se emite orden de no dejar al canino solo durante largos periodos de tiempo.

**9.** Fecha: 03 de octubre de 2024 hora: 1:13

Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** Solicita ayuda para rescatar a una canina con sus cachorros, dentro de Empresa BAVARIA, ingresando por un Portón que queda ubicado frente al Barrio Villa Alegría. Lo anterior, porque los animales están expuestos a que sean atropellados en la vía vehicular.

**Tramite:** Se emite respuesta explicando las funciones y competencias de los inspectores de policía. De igual forma se coordina junto con la Unidad de Bienestar Animal, Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales y la empresa de seguridad de la planta de

|   |   |
|---|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR  | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

Bavaria con el fin de instalar una jaula trampa gestionada por la inspección y así poder capturar a la canina. Finalmente los cachorros fueron recuperados por la empresa de seguridad de la planta de Bavaria y entregados a hogares de paso los cuales han contado con el acompañamiento y seguimiento de la Unidad de Bienestar Animal.

**10.** Fecha: 04 de octubre de 2024 hora: 18:10

Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** Pide una segunda valoración médica en la Clínica Veterinaria Pequeños Animales para el canino de nombre palomo.

**Tramite:** Estas acciones son competencia de la Unidad de Bienestar Animal.

**11.** Fecha: 09 de noviembre de 2024 hora: 20:17

Queja recibida al recibida al correo  
[ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co](mailto:ins.policia.proteccionalavidaturno4@bucaramanga.gov.co)

Solicitante: Angela María Vargas Rodríguez

**Resumen de los hechos:** Maltrato a un canino raza border collie, quien reside en la carrera 29 No. 33-30 primer piso, al lado de la Tienda "Finca Villa Laura " en el Barrio Mejoras Públicas, el canino ha sido visto solo, en el día y en la noche, en un patio o solar de esta vivienda, expuesto al sol, lluvia y a la intemperie, además ladra constantemente, mostrando comportamientos de estrés y ansiedad.

**Tramite:** Se realiza visita conjunta por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Salud, Personería y Patrulla De Protección Ambiental y Recursos Naturales en la cual se verifican las condiciones de la canina, su estado de salud, entorno y comportamiento, se verifica por qué la canina es dejada en dicho espacio de la vivienda, se socializa lo referente a la ley 1774 de 2016 y se emiten recomendaciones y compromisos relacionados con la tenencia del animal.

**6. ¿Que denuncias se han tramitado o recibido en contra de lugares de atención, refugio o fundaciones en los últimos cuatro años?**

Es importante hacer la aclaración que el Decreto 0210 del 30 de diciembre de 2021 fue quien asigno las competencias para atender los casos relacionados con maltrato animal a esta inspección por lo anterior la información con la que se cuenta corresponde a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha.

A la fecha esta inspección ha recibido tres denuncias contra 3 refugios o fundaciones:

| FUNDACIÓN O RESPONSABLE | UBICACIÓN                                | HECHOS DENUNCIADOS  |
|-------------------------|--|---|
| Marlene Orduz           | Barrio El Retiro / Morrórico             | Caninos en mala condición corporal, hacinamiento y condiciones inadecuadas.             |
| Fundación FADA          | Calle 3 #26A 2-10 Casa 01<br>Los Cuadros | Caninos en mala condición de salud, hacinamiento y condiciones inadecuadas de tenencia. |
| Jazmín Prada            | Calle 28 #1W-312<br>Barrio Napoles       | Caninos en mala condición de salud, hacinamiento y condiciones inadecuadas de tenencia. |

**7. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que las sanciones por maltrato animal, conforme al artículo 339A del Código Penal, se apliquen de manera efectiva?**

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

Las sanciones establecidas en el artículo 339A del Código Penal son competencia exclusiva de los Jueces Penales Municipales, por lo anterior esta inspección no ha tomado medidas al respecto.

**8. ¿Por qué no se ha realizado seguimiento a los animales rescatados que fueron entregados a fundaciones o centros de atención?**

Al finalizar la vigencia anual este despacho solicita a la Unidad de Bienestar Animal un informe sobre los caninos aprehendidos durante la anualidad, si se encuentra ubicado en la UBA o fue entregado en adopción y un reporte sobre su estado de salud. Respecto de hogares de paso o fundaciones se mantiene comunicación continua con los mismos a fin de mantener actualizada la información sobre el estado de salud de los animales entregados.

**9. ¿Cuántos animales han sido rescatados y entregados a la UBA o a fundaciones en los últimos cuatro años?**

Es importante hacer la aclaración que el Decreto 0210 del 30 de diciembre de 2021 fue quien asignó las competencias para atender los casos relacionados con maltrato animal a esta inspección por lo anterior la información con la que se cuenta corresponde a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha.

Respecto de animales aprehendidos los mismos ingresan a la Unidad de Bienestar Animal y posterior a una revisión y si el caso lo amerita son entregados a hogar de paso a particulares o a fundaciones, una vez aclarado lo anterior se tiene que a la fecha se ha aprehendido un total de 260 animales.

**10. ¿Que seguimiento se ha hecho de la salud de los animales que han sido rescatados y entregados a la UBA o a fundaciones en los últimos cuatro años?**

Al finalizar la vigencia anual este despacho solicita a la Unidad de Bienestar Animal un informe sobre los caninos aprehendidos durante la anualidad, si se encuentra ubicado en la UBA o fue entregado en adopción y un reporte sobre su estado de salud. Respecto de hogares de paso o fundaciones se mantiene comunicación continua con los mismos a fin de mantener actualizada la información sobre el estado de salud de los animales entregados.

**11. ¿Qué registro mantiene sobre el estado de salud de estos animales al momento de la entrega y qué acciones se realizan para garantizar su bienestar posterior?**

Los caninos ingresan a la Unidad de Bienestar Animal previo diligenciamiento de un acta de aprehensión en el cual se consignan las condiciones de salud de los animales al momento de ser entregados.

Respecto de los animales que se encuentran inmersos en procesos verbales abreviados se solicita un informe sobre el estado de salud de los mismos al momento de ingresar y del estado actual, todo esto para que obre como prueba dentro del expediente.

Al finalizar la vigencia anual este despacho solicita a la Unidad de Bienestar Animal un informe sobre los caninos aprehendidos durante la anualidad, si se encuentra ubicado en la UBA o fue entregado en adopción y un reporte sobre su estado de salud.

**12. ¿Qué protocolos existen para evaluar las condiciones de vida de los animales en los hogares de paso, fundaciones o centros de atención?**

Al momento de realizar las visitas a las fundaciones o refugios se tiene como enfoque verificar el cumplimiento al principio de bienestar animal, entendiendo dicho concepto conforme a los parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal:

**Bienestar animal:** Consiste en el bienestar físico y emocional de todos los tipos de animales en el territorio nacional, específicamente en el entorno en que viven, trabajan y mueren. Está

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

compuesto por los siguientes cinco dominios que les permiten el digno florecimiento de su vida, de acuerdo con la biología de su especie y la evitación de su sufrimiento innecesario, así como la protección contra la crueldad animal:

**a. Dominio de Nutrición:** Proporciona acceso al agua dulce y una dieta para mantener plena salud y vigor.

**b. Dominio de Ambiente:** Proporciona un ambiente apropiado incluyendo refugio y un área cómoda para descansar y permanecer.

**c. Dominio de Salud:** Mediante la prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones y enfermedades.

**d. Dominio de Comportamiento:** Proporciona suficiente espacio e instalaciones adecuadas, compañía en especies gregarias y la posibilidad de expresar sus conductas naturales e importantes para su especie.

**e. Dominio del Estado Mental:** Provee las condiciones y ambientes adecuados que eviten el sufrimiento mental como miedo, angustia, frustración y estrés, para que puedan experimentar emociones y estados mentales positivos.

**13. ¿Qué coordinación se ha realizado con entidades como la Policía Nacional, GELMA y la Secretaría de Salud para atender y procesar casos de maltrato animal?**

Desde el 2022 se tiene programada de manera conjunta con Policía Nacional, Personería, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior la realización de una ruta de atención a denuncias relacionadas con maltrato animal los días jueves durante toda la jornada. De igual forma a lo largo de la semana se realiza articulación con la Patrulla de Protección Ambiental y Recursos Naturales de la MEBUC y los comandantes de los ZAMP y los CAI a fin de atender las denuncias realizadas, una vez realizada la verificación por parte de los miembros de la policía como primer respondiente se coordina el apoyo por parte de la Unidad de Bienestar Animal en caso de que se requiera realizar traslado y atención de un animal.

De manera complementaria esta inspección solicito desde el mes de enero de este año hacer parte del Grupo RIMB del municipio de Bucaramanga donde semanalmente expone las denuncias presentadas por la comunidad y se coordina de manera conjunta atender las mismas.

Finalmente, este despacho ha realizado mesas de trabajo y capacitación al personal de la policía nacional con el fin de que tengan claras las competencias y procedimientos para atender las quejas relacionadas con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

**14. ¿Por qué no se han articulado acciones con las Patrullas de Protección Ambiental y Ecológica para fortalecer los rescates y controles?**

Desde el 2022 se tiene programada de manera conjunta con Policía Nacional, Personería, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior la realización de una ruta de atención a denuncias relacionadas con maltrato animal los días jueves durante toda la jornada. De igual forma a lo largo de la semana se realiza articulación con la Patrulla de Protección Ambiental y Recursos Naturales de la MEBUC y los comandantes de los ZAMP y los CAI a fin de atender las denuncias realizadas, una vez realizada la verificación por parte de los miembros de la policía como primer respondiente se coordina el apoyo por parte de la Unidad de Bienestar Animal en caso de que se requiera realizar traslado y atención de un animal.

De manera complementaria esta inspección solicito desde el mes de enero de este año hacer parte del Grupo RIMB del municipio de Bucaramanga donde semanalmente expone las denuncias presentadas por la comunidad y se coordina de manera conjunta atender las mismas.

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

Finalmente, este despacho ha realizado mesas de trabajo y capacitación al personal de la policía nacional con el fin de que tengan claras las competencias y procedimientos para atender las quejas relacionadas con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

**15. ¿Cómo garantiza que las disposiciones de la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016 sobre bienestar y protección animal se cumplan en Bucaramanga?**

Desde el 2022 se tiene programada de manera conjunta con Policía Nacional, Personería, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior la realización de una ruta de atención a denuncias relacionadas con maltrato animal los días jueves durante toda la jornada. De igual forma a lo largo de la semana se realiza articulación con la Patrulla de Protección Ambiental y Recursos Naturales de la MEBUC y los comandantes de los ZAMP y los CAI a fin de atender las denuncias realizadas, una vez realizada la verificación por parte de los miembros de la policía como primer respondiente se coordina el apoyo por parte de la Unidad de Bienestar Animal en caso de que se requiera realizar traslado y atención de un animal.

De manera complementaria esta inspección solicito desde el mes de enero de este año hacer parte del Grupo RIMB del municipio de Bucaramanga donde semanalmente expone las denuncias presentadas por la comunidad y se coordina de manera conjunta atender las mismas.

Finalmente, este despacho ha realizado mesas de trabajo y capacitación al personal de la policía nacional con el fin de que tengan claras las competencias y procedimientos para atender las quejas relacionadas con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

**16. ¿Cómo se asegura el cumplimiento del artículo 46A de la Ley 1774 de 2016, que permite la aprehensión preventiva de animales maltratados?**

Al momento de atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y durante la correspondiente visita se tiene como enfoque verificar el cumplimiento al principio de bienestar animal, entendiendo dicho concepto conforme a los parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal:

**Bienestar animal:** Consiste en el bienestar físico y emocional de todos los tipos de animales en el territorio nacional, específicamente en el entorno en que viven, trabajan y mueren. Está compuesto por los siguientes cinco dominios que les permiten el digno florecimiento de su vida, de acuerdo con la biología de su especie y la evitación de su sufrimiento innecesario, así como la protección contra la crueldad animal:

**a. Dominio de Nutrición:** Proporciona acceso al agua dulce y una dieta para mantener plena salud y vigor.

**b. Dominio de Ambiente:** Proporciona un ambiente apropiado incluyendo refugio y un área cómoda para descansar y permanecer.

**c. Dominio de Salud:** Mediante la prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones y enfermedades.

**d. Dominio de Comportamiento:** Proporciona suficiente espacio e instalaciones adecuadas, compañía en especies gregarias y la posibilidad de expresar sus conductas naturales e importantes para su especie.

**e. Dominio del Estado Mental:** Provee las condiciones y ambientes adecuados que eviten el sufrimiento mental como miedo, angustia, frustración y estrés, para que puedan experimentar emociones y estados mentales positivos.

En caso de evidenciar que se está vulnerando el bienestar de los animales se ordena la correspondiente aprehensión material preventiva conforme al artículo 8 de la ley 1774 de 2016.

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

**17. ¿Qué acciones concretas ha tomado para cumplir con el mandato de la Corte Constitucional en cuanto a la protección de los animales como seres sintientes?**

Desde el 2022 se tiene programada de manera conjunta con Policía Nacional, Personería, Secretaría de Salud y Secretaría del Interior la realización de una ruta de atención a denuncias relacionadas con maltrato animal los días jueves durante toda la jornada. De igual forma a lo largo de la semana se realiza articulación con la Patrulla de Protección Ambiental y Recursos Naturales de la MEBUC y los comandantes de los ZAMP y los CAI a fin de atender las denuncias realizadas, una vez realizada la verificación por parte de los miembros de la policía como primer respondiente se coordina el apoyo por parte de la Unidad de Bienestar Animal en caso de que se requiera realizar traslado y atención de un animal.

De manera complementaria esta inspección solicito desde el mes de enero de este año hacer parte del Grupo RIMB del municipio de Bucaramanga donde semanalmente expone las denuncias presentadas por la comunidad y se coordina de manera conjunta atender las mismas.

Finalmente, este despacho ha realizado mesas de trabajo y capacitación al personal de la policía nacional con el fin de que tengan claras las competencias y procedimientos para atender las quejas relacionadas con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

**18. ¿Existe un informe público sobre las acciones y resultados de su gestión en relación con el maltrato y bienestar animal?**

Esta inspección reporta mensualmente a su superior jerárquico los indicadores de gestión del mes vencido conforme a la concertación de compromisos para el ejercicio del cargo. De igual forma se reporta información a la Personería Municipal conforme a los requerimientos elevados por dicho órgano de control.

**19. ¿Cómo explica la ausencia de datos sobre los procesos, sanciones y seguimiento a los animales rescatados durante su gestión?**

Conforme a la ley 1712 de 2014 los procesos, sanciones y seguimiento a los animales rescatados no hace parte de la información obligatoria a publicar conforme al principio de disponibilidad de la información, por lo anterior no se ha realizado dicha publicación para consulta ciudadana.

**20. ¿Qué recursos humanos, técnicos financieros tiene a su disposición para atender casos de maltrato animal y cómo los ha utilizado?**

Conforme al Decreto 0210 de 2021 las siguientes son las competencias asignadas a este despacho: Urbanismo, espacio público, actividad económica, seguridad, tranquilidad, proceso policivo por maltrato animal, proceso policivo relacionado con la tenencia de animales, operativos especiales, procesos policivos que se originen con ocasión de dichos operativos y comparendos de policía impuestos desde el 01 de diciembre de 2020 en adelante.

Una vez aclarado lo anterior este despacho para atender todas las competencias y funciones asignadas a su cargo cuenta con los siguientes recursos:

1. Humanos: Una auxiliar administrativa de planta y dos abogadas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios.
2. Técnicos: Dos computadores marca DELL modelo OptiPlex 3080, una impresora HP LaserJet P1102w y una impresora Lexmark MX522
3. Financiero: Esta inspección no cuenta con competencias para ordenar gasto por lo cual no tiene disponibilidad de recursos financieros para ejecutar.

|  |   |
|--|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR   | No. Consecutivo:<br>RAD.  |
| OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION<br>PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4<br>Código TRD: 2200 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES<br>Comunicaciones Informativas<br>Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04 |

**21. ¿Qué campañas de sensibilización ha promovido para educar a la ciudadanía sobre el respeto hacia los animales y la denuncia de maltrato?**

En el 2024 esta inspección se encuentra adelantando una campaña con el fin de erradicar la venta de animales en espacio público para lo cual ha realizado un total de 11 intervenciones en la calle 36 entre carreras 12 y 14 en los cuales se ha conseguido impactar a un total de 1050 ciudadanos.

**22. ¿Qué formación o capacitación ha recibido usted y su equipo sobre el manejo de casos de maltrato animal y bienestar animal, según las normativas vigentes?**

Ni yo ni mi equipo hemos recibido capacitación formal relacionada con el manejo y atención sobre casos de maltrato animal y normatividad vigente. Los conocimientos con los que se cuentan han sido adquiridos mediante la lectura de jurisprudencia, doctrina y producciones académicas y científicas sobre la materia y a través de la experiencia adquirida durante los 3 años atendiendo las diferentes denuncias relacionadas con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

**23. ¿Cuáles son los principales retos identificados en la protección animal en Bucaramanga, y qué estrategias propone para solucionarlos?**

Desde los conocimientos y competencias de esta identificación se ha evidenciado que el principal reto es reducir los tiempos de atención a las denuncias relacionadas con maltrato animal y tenencia responsable de animales.

Como estrategia de solución se hace necesario que los miembros de la policía integrantes de los ZAMP y los CAI cuenten con los conocimientos y aptitudes para atender las denuncias presentadas por la comunidad y trabajen de manera más coordinada y activa con los diferentes actores oficiales y ciudadanos encargados de la materia, para lo cual se requiere adelantar capacitaciones a los integrantes de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**24. Informe y oficio por el cual se remitió las solicitudes de informes que le fueran requeridas en las Actas de las Reuniones (Mesa de Trabajo) realizadas el día 8 de agosto por parte de los concejales de la ciudad y la Personería de Bucaramanga.**

Esta inspección no tiene registro o conocimiento de una mesa de trabajo realizada entre los concejales y la personería del 8 de agosto, de igual forma en la solicitud no se especifica el tema de la respectiva mesa por lo cual no es posible identificar la naturaleza de la solicitud realizada.

Sin otro particular,



**ESTEBAN NICOLAS ALVAREZ DIAZ**

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera  
Inspección de Policía de Protección a la Vida - Turno 04